

ORDENANZA Nº 2786/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar hasta la suma de pesos \$123.709,35.-de la cuenta Nº 300053/3 de Rentas Generales, de acuerdo al Convenio suscripto con la Provincia de Córdoba por Ordenanza Nº 2750/16, para ser afectados a la obra: Construcción de 2 (dos) Aulas y Núcleo Sanitario en el Establecimiento Educativo IPEM Nº 279 – Maestro Luciano BOUCAR”, bajo los lineamientos del Programa Provincial AURORA.-

Artículo 2º.-: IMPONGASE el cargo de que al ingresar las sumas comprometidas por la Provincia, las mismas sean ingresadas a la cuenta Nº 300053/3 de las rentas generales del Municipio e informadas al HCD y el HTC a efectos de su control.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 08 día del mes de Junio de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

M. GABRIELA NEGRI
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 092/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2786/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de junio de 2017.-

Capilla del Monte, 08 de junio de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL